

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0002

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-015-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, PIEZAS Y PARTES PARA SER UTILIZADAS EN VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL MOPC”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), de 06 de junio de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 11 de abril de 2019, elaborado por los peritos designados al efecto por el Comité de Compras y Contrataciones en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0002, llevado a cabo para la “*adquisición de neumáticos, piezas y partes para ser utilizadas en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC*”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

La Presidenta designada del Comité, **Arq. Laura Ávila**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el



Handwritten signatures in blue ink, including the signature of the Presidenta designada del Comité, Arq. Laura Ávila.

Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante los siguientes oficios fueron requeridos a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la adquisición de neumáticos para uso del MOPC, a saber:

- Oficio No. CM-0682 elaborado por el Sr. Estanislao Gonell, General de Brigada, E.R.D., Director General de COMIPOL, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de julio de 2018.
- Oficio No. DGET/5626/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de noviembre de 2018.
- Oficio No. DGET/6454/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de noviembre de 2018.



RESULTA: Que mediante los siguientes Oficios fueron solicitados los fondos al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, a saber:

- Oficio No. DCC-1041-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$2,244,876.24, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 05 de julio de 2018.
- Oficio No. DCC-1813-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$83,031,781.20, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 22 de noviembre de 2018.
- Oficio No. DCC-1812-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$4,142,907.30, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 22 de noviembre de 2018.

RESULTA: Que esas atenciones, en función al Oficio No. 2005 de fecha 20 de septiembre de 2019 del Director General de Presupuesto, Sr. Luis Reyes, mediante el cual certificó disponibilidad presupuestaria para realizar procesos de compras y contrataciones con el presupuesto del 2018, fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones las siguientes certificaciones de existencia de fondos:

- Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$2,244,876.24, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 09 de noviembre de 2018.
- Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$4,142,907.30, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 26 de noviembre de 2018.
- Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$20,000,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 26 de noviembre de 2018.

RESULTA: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

RESULTA: Que a pesar de que el presente expediente fue instruido a finales del 2018, se ha podido constatar que permanece la selección del procedimiento mediante licitación pública nacional, en función a los umbrales para el año 2019, por lo que se prosiguió con el procedimiento de que se trata.

RESULTA: Que en fecha 11 de enero de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-024-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos

para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0002, llevado a cabo para la *“adquisición de neumáticos, piezas y partes para ser utilizadas en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

VISTO: El Oficio No. CM-0682 elaborado por el Sr. Estanislao Gonell, General de Brigada, E.R.D., Director General de COMIPOL, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de julio de 2018.

VISTO: El Oficio No. DGET/5626/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DGET/6454/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1041-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$2,244,876.24, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 05 de julio de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1813-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$83,031,781.20, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 22 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1812-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$4,142,907.30, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 22 de noviembre de 2018.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$2,244,876.24, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 09 de noviembre de 2018.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$4,142,907.30, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 26 de noviembre de 2018.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$20,000,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 26 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. 2005 de fecha 20 de septiembre de 2019 del Director General de Presupuesto, Sr. Luis Reyes.

VISTA: La Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 02 del mes de enero del año 2018.

VISTA: La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 del mes de enero del año 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-024-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 11 de enero de 2019.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0002, llevado a cabo para la *“adquisición de neumáticos, piezas y partes para ser utilizadas en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”*.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento en cuestión, a través de periódicos de circulación nacional El Día y El Caribe los días 14 y 15 de enero de 2019.

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 28 de febrero de 2019.



CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”*.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTO: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días El Día y El Caribe los días 14 y 15 de enero de 2019.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes relacionadas al pliego de condiciones específicas, las cuales fueron contestadas mediante Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Circular No.1”, notificada y publicada en fecha 19 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016, notificado y publicado en fecha 19 de febrero de 2019.



V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 28 de febrero de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes, a saber:

LUBRICANTES INTERNACIONALES, S.R.L.	NEDERCORP INVESTMENT, S.R.L.	IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.S.
OHTSU DEL CARIBE, S.R.L.	DOMINICAN EQUIPMENT SOURCE, S.A.S.	PERAVIA MOTORS, S.A.
GRUPO COMETA, S.A.S.	REID & COMPAÑÍA, S.A.	MAGNA MOTORS, S.A.
ANTILLANA COMERCIAL, S.A.		

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Cecilia Jiménez, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

VISTOS: El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 28 de febrero de 2019.

VISTO: El Acto Notarial elaborada por la Dra. Cecilia Jiménez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 28 de febrero de 2019.

VI) SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 05 de marzo las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-252-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 15 de marzo 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

1. IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS, (IMCA), S.A.S.

Documentación Legal

- a) *Suministrar Registro Nacional de Proveedores del estado (RPE) con el rubro correspondiente.*
- b) *Suministrar Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa.*

2. PERAVIA MOTORS S.A.

Documentación Legal

- a) *Suministrar Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente **certificada conforme a su original.***
- b) *Suministrar Última Acta de Asamblea Ordinaria celebrada y su Nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa.** La suministrada no especifica ser copia fiel conforme a su original).*
- c) *Suministrar Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), **certificada conforme original.***
- d) *Suministrar la declaración Jurada en las tres vertientes solicitadas por el pliego.*
- e) *Suministrar Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera SIGEF.*

Documentación Financiera

- a) *Suministrar los Estados Financieros de los años fiscales 2016 y 2017 (ya suministrado), **firmados y sellados en todas las páginas por el Contador Público Autorizado (CPA) inscrito en el ICPARD.***

Documentación Técnica

- 
- a) *Certificación de la estructura física y disposición del Taller donde se realizará la instalación, alimento y balanceo de los neumáticos ofertados.*
 - b) *Suministrar Carta de Compromiso donde la empresa se responsabiliza del trato medioambiental adecuado con respecto a la utilización de los neumáticos desechados correspondientes a los de su oferta.*
 - c) *Suministrar Carta de Compromiso del oferente donde se compromete a instalar, balancear y alinear los neumáticos solicitados, a excepción de los neumáticos de las maquinarias, dentro de un plazo de 48 horas luego de haber recibido la solicitud del MOPC.*
 - d) *Certificación de garantía mínima de cinco (05) años para el LOTE I – NEUMATICOS.*

3. GRUPO COMETA S.A.S.

Documentación Legal

- a) *Suministrar Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), **certificada conforme original.***

Documentación Financiera

- a) *Suministrar los Estados Financieros de los años fiscales 2016 y 2017 (ya suministrados) **firmados en todas las páginas por el Contador Público Autorizado (CPA).***

4. REID Y COMPAÑÍA, S.A.

Documentación Legal

- a) *Suministrar Registro Nacional de Proveedores del estado (RPE) con el rubro correspondiente.*
- b) *Suministrar Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), **certificada conforme original.***
- c) *Suministrar Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente **certificada conforme a su original.***
- d) *Suministrar Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa.**)*

Documentación Financiera

- a) *Suministrar los Estados Financieros de los años fiscales 2016 y 2017 (ya suministrados) **firmados en todas las páginas por el Contador Público Autorizado (CPA).***

5. MAGNA MOTORS, S.A.

Documentación Legal

- a) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del estado (RPE) con el rubro correspondiente.
- b) Suministrar Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente **certificada conforme a su original.**
- c) Suministrar Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), **certificada conforme original.**
- d) Suministrar Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa.**)

Documentación Financiera

- a) Suministrar los Estados Financieros de los años fiscales 2016 y 2017 (ya suministrados) **firmados en todas las páginas por el Contador Público Autorizado (CPA).**

Documentación Técnica

- a) Suministrar certificación de garantía mínima de doce (12) meses otorgada por el fabricante para lotes II y III.

6. ANTILLANA COMERCIAL

Documentación Legal

- a) Suministrar Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente **certificada conforme a su original.**
- b) Suministrar Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), **certificada conforme original.**
- c) Suministrar Última Acta de Asamblea Ordinaria celebrada y su Nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa.**)
- d) Suministrar Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa.**)
- e) Suministrar constancia del registro de beneficios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera.





Documentación Técnica

a) *Suministrar certificación de garantía mínima de doce (12) meses otorgada por el fabricante para lotes II y III.*

RESULTA: Que en esa misma fecha, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-016-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de referencia, mediante el cual ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, entre otras cosas, a notificar a los oferentes participantes sobre la documentación a subsanar, tal como realizó vía correo electrónico otorgando un plazo hasta el 21 de marzo de 2019.

RESULTA: Que el 22 de marzo de 2019 mediante el Oficio No. DCC-422-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores los documentos subsanados para fines de evaluación.

RESULTA: Que en fecha 27 de marzo de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes sobre la prórroga para notificación de habilitados y no habilitados y acto de apertura de ofertas económicas para el día 29 de marzo y 1ero. de abril, respectivamente.

RESULTA: Que en fecha 1ero. de abril de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes sobre una nueva prórroga para notificación de habilitados y no habilitados y apertura de ofertas económicas para el día 02 y 03 de abril, respectivamente.

RESULTA: Que el día 1ero. de abril de 2019, fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

<i>Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-002 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</i>	<i>LUBRICANTE S INTL.</i>	<i>NEDERCOP</i>	<i>IMCA</i>	<i>OHTSU DEL CARIBE</i>	<i>DOMINICAN E. S.</i>	<i>PERAVIA MOTORS. S.A</i>	<i>GRUPO COMETA. S.A.</i>	<i>REID Y COMPANIA.</i>	<i>MAGNA MOTORS. S.A.</i>	<i>ANTILLANA COMERCIAL.</i>
DOCUMENTACIÓN LEGAL										
PERSONAS JURIDICA:										
<i>1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).</i>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<i>2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).</i>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<i>3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).</i>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<i>4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:</i>										

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



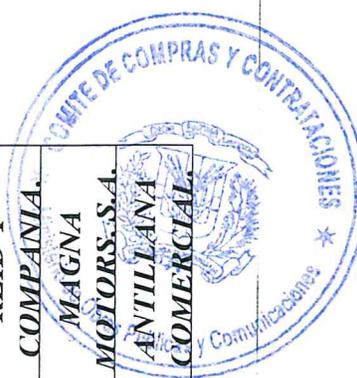
Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-002 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)	LUBRICANTE S INTL.	NEDERCOP	IMCA	OHTSU DEL CARIBE	DOMINICAN E. S.	PERAVIA MOTORS. S.A	GRUPO COMETA S.A.	REID Y COMPANIA	MAGNA MOTORS. S.A.	ANTILLANA COMERCIAL
<i>i. Copia del Registro Mercantil vigente.</i>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<i>ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</i>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<i>iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</i>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<i>iv. Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</i>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<i>v. Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</i>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<i>vi. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</i>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C



Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-002 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)	LUBRICANTE S INTL.	NEDERCOP	IMCA	OHTSU DEL CARIBE	DOMINICAN E. S.	PERAVIA MOTORS. S.A	GRUPO COMETA. S.A.	REID Y COMPANIA.	MAGNA MOTORS. S.A.	ANTILLANA COMERCIAL.
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C



<p><i>Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-002</i></p> <p>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”</p> <p><i>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</i></p>	LUBRICANTE S INTL.	NEDERCOP	IMCA	OHTSU DEL CARIBE	DOMINICAN E.S.	PERAVIA MOTORS. S.A	GRUPO COMETA. S.A.	REID Y COMPANIA.	MAGNA MOTORS. S.A.	ANTILLANA COMERCIAL.
<p>10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</p>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<p>11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06</p>	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C
<p>12. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).</p>	C	C	C	N/A	C	N/A	C	C	C	N/A
<p>NOTA (LOTE II Y III): EL OFERENTE DEBERÁ CONTEMPLAR EN LA OFERTA A PRESENTAR LA GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES DE CADA UNA DE LAS PIEZAS Y DEBERÁ REEMPLAZARSE EN CASO DE DAÑOS.</p>										



<p>Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-002 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p>	LUBRICANTE S. INTL.	NEDERCOP	IMCA	OHTSU DEL CARIBE	DOMINICAN E.S.	PERAVIA MOTORS. S.A	GRUPO COMETA. S.A.	REID Y COMPANIA.	MAGNA MOTORS. S.A.	ANTILLANA COMERCIAL.
<p>13. Ficha Técnica en español, con la descripción de la marca de los bienes ofertados, con sus especificaciones estándares, referencia o modelo de los bienes ofertados visibles, que sea otorgada mediante ficha técnica/brochure propio del producto ofertado elaborado por la compañía fabricante. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 2.8 del presente pliego, sin reservas ni desviaciones. (NO SUBSANABLE)</p>	C	NC	C	C	C	NC	C	C	C	C
<p>14. Certificación de autorización del fabricante de las marcas ofertadas y debe acreditar tener un periodo mayor de (5) cinco años destinados a la venta de neumáticos y/o piezas y partes de vehículos en el país. (NO SUBSANABLE).</p>	NC	C	C	NC	NC	NC	C	C	C	C
<p>15. Certificación de estructura física y disposición de Taller donde se realizará la instalación, y balanceo de los neumático ofertados y deberá presentar imagen del taller. El MOPC podrá realizar vistas a las instalaciones del taller en cualquier etapa del proceso.</p>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<p>16. Carta compromiso del oferente donde se compromete a despachar dentro de un plazo de 48 horas luego de haber recibido la solicitud del MOPC.</p>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-002 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)	LUBRICANTE SINTL.	NEDERCOP	IMCA	OHTSU DEL CARIBE	DOMINICAN E. S.	PERAVIA MOTORS. S.A	GRUPO COMETA S.A.	REID Y COMPANIA.	MAGNA MOTORS. S.A.	ANTILLANA COMERCIAL.
17. Certificación de garantía mínima doce (12) meses otorgada por el fabricante, para los lotes II y III.	C	C	C	C	C	NA	C	C	C	C
18. Certificación de garantía mínima cinco (5) años otorgada para el Lote I – Neumático.	C	C	NA	C	C	NC	C	C	NA	NA
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA										
Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.	C	C	C	C	C	NC	C	C	C	C



OBSERVACIONES

1. LUBRICANTES INTERNACIONALES.

El Oferente No cumple con la certificación de autorización del fabricante de las marcas ofertadas en la cual se debe de acreditar tener un período mayor de cinco (5) años destinados a la venta de neumáticos y/o piezas y partes de vehículos en el país.

El oferente presentó una autorización del distribuidor ADVANCE TIRE WHOLESAL de la marca LANVIGATOR en la ciudad de Medley, Miami, Florida, en Estados Unidos. Partiendo de los requerimientos del pliego, se solicita una certificación del fabricante autorizando al Oferente como distribuidor de la marca.

2. NEDERCORP INVESTMENT, S.R.L.

El Oferente no cumple con el siguiente requerimiento del pliego:

- **Ficha Técnica en español**, con la descripción de la marca de los bienes ofertados, con sus especificaciones estándares, referencia o modelo de los bienes ofertados visibles, que sea otorgada mediante ficha técnica/brochure propio del producto ofertado elaborado por la compañía fabricante. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 2.16 del presente pliego, sin reservas ni desviaciones. **(NO SUBSANABLE)**

La ficha técnica presentada por el Oferente NEDERCORP INVESTMENT, S.R.L. está en idioma Inglés, por requerimiento del pliego ésta debe de estar en idioma Español según numeral 2.16 Sección 2 de Oferta técnica No.3.

3. IMPLEMENTO Y MAQUINARIA, (IMCA), S.A.S.

El oferente cumple con todos los requerimientos del pliego correspondiente a la Documentación Legal, Documentación Financiera y Documentación Técnica.



4. OHTSU DEL CARIBE, S.R.L.

El Oferente no cumple con la certificación de autorización del fabricante de las marcas ofertadas en la cual se debe de acreditar tener un periodo mayor de cinco (5) años destinados a la venta de neumáticos y/o piezas y partes de vehículos en el país.

El oferente presentó una autorización del distribuidor ADVANCE TIRE WHOLESALE de la marca HILO en Estados Unidos. Partiendo de los requerimientos del pliego, se solicita una certificación del fabricante autorizando al Oferente como distribuidor de la marca.

5. DOMINICAN EQUIPMENT SOURCE, S.A.S.

En la certificación de autorización del fabricante de las marcas ofertadas no se acredita tener un periodo mayor de cinco (5) años destinados a la venta de neumáticos y/o piezas y partes de vehículos en el país según requerimientos del pliego.

El Oferente presentó una carta de parte del fabricante WACKER NEUSON donde certifica a DOMINICAN EQUIPMENT SOURCE, S.A.S. como distribuidor autorizado pero No incluye la acreditación a la venta de neumáticos y/o piezas y partes de vehículos en el país por más de 5 años.

6. PERAVIA MOTORS, S.A.

El Oferente no cumple con el siguiente requerimiento del pliego:

- *El documento correspondiente a la Declaración Jurada no cumple con el siguiente aspecto según especificaciones del pliego:*
 - i. *Que el oferente no ha sido condenado por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.*
- *Artículos de la ficha técnica suministrada no se identifican con la marca de algunos bienes ofertados, según requerimiento del pliego en el numeral 2.16 Sección 2 de Oferta técnica No.3.:*

Ficha Técnica en español, con la descripción de la marca de los bienes ofertados, con sus especificaciones estándares, referencia o modelo de los bienes ofertados visibles, que sea otorgada mediante ficha técnica/brochure propio del producto ofertado elaborado por la compañía fabricante. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 2.16 del presente pliego, sin reservas ni desviaciones. (NO SUBSANABLE).
- *Certificación de autorización del fabricante de las marcas ofertadas y debe acreditar tener un período mayor de (5) cinco años destinados a la venta de neumáticos y/o piezas y partes de vehículos en el país. (NO SUBSANABLE).*
- *Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, **no están firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD. Como les fue solicitado en el informe de subsanación emitido el 11 de marzo del presente año.***



7. GRUPO COMETA, S.A.S.

El oferente cumple con todos los requerimientos del pliego correspondiente a la Documentación Legal, Documentación Financiera y Documentación Técnica.

8. REID Y COMPAÑÍA, S.A.

El oferente cumple con todos los requerimientos del pliego correspondiente a la Documentación Legal, Documentación Financiera y Documentación Técnica.

9. MAGNA MOTORS, S.A.

El oferente cumple con todos los requerimientos del pliego correspondiente a la Documentación Legal, Documentación Financiera y Documentación Técnica.

10. ANTILLANA COMERCIAL, S.A.

El oferente cumple con todos los requerimientos del pliego correspondiente a la Documentación Legal, Documentación Financiera y Documentación Técnica.

RESULTA: Que dicho informe fue aprobado mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-014-2019 por el Comité de Compras y Contrataciones el 1ero. de abril de 2019, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados definitivos del proceso, de acuerdo a la recomendación realizada por los peritos evaluadores:

<i>No.</i>	<i>OFERENTE</i>	<i>CONDICION</i>
1	LUBRICANTES INTERNACIONALES, S.R.L.	Deshabilitado
2	NEDERCORP INVESTMENT, S.R.L.	Deshabilitado
3	IMPLEMENTO Y MAQUINARIA, (IMCA), S.A.S.	Habilitado
4	OHTSU DEL CARIBE, S.R.L.	Deshabilitado
5	DOMINICAN EQUIPMENT SOURCE, S.A.S.	Deshabilitado
6	PERAVIA MOTORS, S.A	Deshabilitado
7	GRUPO COMETA, S.A.S.	Habilitado
8	REID Y COMPAÑÍA, S.A.	Habilitado
9	MAGNA MOTORS, S.A.	Habilitado
10	ANTILLANA COMERCIAL, S.A.	Habilitado

RESULTA: Que, así las cosas, en fecha 1ero. de abril de 2019 la Unidad Operativa notificó a los oferentes participantes de su calificación final, indicando a los oferentes habilitados que la apertura de su oferta económica será realizada en fecha 03 de abril de 2019.

Apertura de ofertas económicas y evaluación

RESULTA: Que en la referida fecha, fue realizado el acto de apertura de ofertas económicas del oferente habilitado, estando presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representante de la empresa participante y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Cecilia Jiménez, última que recogió toda la información e incidencias del acto.

RESULTA: Que en fecha 03 de abril de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió la oferta económica de los oferentes habilitados a los peritos designados, mediante el Oficio No. DCC-539-2019 para su evaluación.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 11 de abril de 2019, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

1. GRUPO COMETA, S.A.

*Oferta con un monto RD\$87, 079,560.80 (Ochenta y siete millones setenta y nueve mil quinientos sesenta con 80/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Universal, con una vigencia desde 28/02/2019 hasta el 28/05/2019, por un monto de **RD\$870,795.61***

Observaciones:

- *En el Lote II, Sub-Lote 8, Ítem 8.10 correspondiente a "Kit de clutch", el pliego de condiciones numeral 2.8 especifica la cantidad de 12 UD y esta empresa solo oferto 2 UD, por lo cual queda rechazada, ya que no cumple con la cantidad requerida.*

2. REID & COMPAÑÍA, S.A.

*Oferta con un monto RD\$87, 205,466.95 (Ochenta y siete millones doscientos cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con 95/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Banco Popular Dominicano, con una vigencia desde 25/02/2019 hasta el 22/06/2019, por un monto de **RD\$865,420.51***

Observaciones:

- *En el Lote I: No presentó su oferta por el lote completo, como requiere el pliego de condiciones en el numeral 2.11*
- *En el Lote II, , No presentó su oferta por los sub-lotes 4, 7, 9, 10, 11 y 12 completos, como requiere el pliego de condiciones en el numeral 2.11*

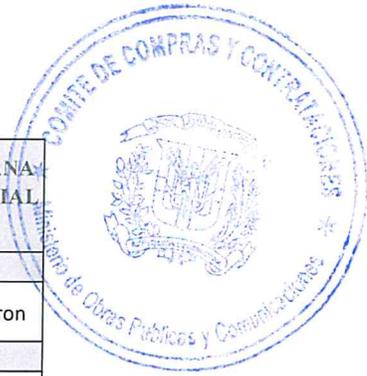
3. IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.

*Oferta con un monto RD\$1, 465,628.81 (Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos veintiocho con 81/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Banco Popular Dominicano, con una vigencia desde 25/02/2019 hasta el 30/09/2019, por un monto de **RD\$14,656.29***

Observaciones:

No se observan errores ni omisiones en la oferta económica.

4. MAGNA MOTORS, S.A.



LOTES	GRUPO COMETA, S.A.	REID & COMPAÑÍA, S.A.	IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.	MAGNA MOTORS, S.A.	ANTILLANA COMERCIAL, S.A.	
LOTE I						
LOTE I	54,446,000.00	No ofertaron lote completo	No ofertaron	No ofertaron	No ofertaron	
LOTE II						
SUB-LOTE 1	117,351.00	22,316.16	No ofertaron	No ofertaron	No ofertaron	
SUB-LOTE 2	23,800.60	22,875.01				
SUB-LOTE 3	45,363.92	43,738.16				
SUB-LOTE 4	261,488.00	No ofertaron sub-lote completo				
SUB-LOTE 5	1,218,109.28	450,934.03				
SUB-LOTE 6	97,468.00	83,078.28				
SUB-LOTE 7	3,033,676.16	No ofertaron sub-lote completo				
SUB-LOTE 8	Rechazada	611,388.63				
SUB-LOTE 9	155,418.74	No ofertaron sub-lote completo				
SUB-LOTE 10	2,088,486.72	No ofertaron sub-lote completo				
SUB-LOTE 11	153,164.00	No ofertaron sub-lote completo				
SUB-LOTE 12	297,459.12	No ofertaron sub-lote completo				
SUB-LOTE 13	86,319.83	153,383.39				
LOTE III						
SUB-LOTE 1	1,585,381.92	No ofertaron	No ofertaron	No ofertaron	NO CUMPLE EN LOS PLAZOS DE ENTREGA	
SUB-LOTE 2	775,684.80					
SUB-LOTE 3	389,518.00					
SUB-LOTE 4	1,781,210.00					
SUB-LOTE 5	168,740.00	311,425.60	152,076.21	3,102,863.10		
SUB-LOTE 6	304,463.60		No ofertaron			
SUB-LOTE 7	50,952.40		46,043.55			
SUB-LOTE 8	55,342.00		No ofertaron			279,047.65
SUB-LOTE 9	7,263,490.00		9,066,600.80			No ofertaron
SUB-LOTE 10	101,952.00		181,106.40			No ofertaron
SUB-LOTE 11	29,618.00		No ofertaron			11,543.89
SUB-LOTE 12	941,876.00					No ofertaron
SUB-LOTE 13	2,335,102.00					2,088,316.80
SUB-LOTE 14	819,604.40		No ofertaron			432,092.20
SUB-LOTE 15	281,807.60	269,642.79				
SUB-LOTE 16	166,049.60	No ofertaron				
SUB-LOTE 17	1,911,600.00	2,138,401.90	No ofertaron			
SUB-LOTE 18	446,250.32	No ofertaron				
SUB-LOTE 19	857,755.31					
SUB-LOTE 20	741,748.00					
SUB-LOTE 21	442,924.80					
SUB-LOTE 22	503,553.20					
SUB-LOTE 23	706,525.00					
SUB-LOTE 24	237,888.00			264,969.00		
SUB-LOTE 25	819,392.00	275,182.20				
SUB-LOTE 26	1,061,528.00	No ofertaron				
SUB-LOTE 27	153,400.00					

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'J. J. J.' and several other initials.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

Artículo 88: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

Artículo 90: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

Artículo 91: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

VISTO: El Oficio No. DCC-252-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 05 de marzo de 2019.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-016-2019 de fecha 15 de marzo de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 15 de marzo de 2019

VISTO: El Oficio No. DCC-422-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión de documentos subsanados, dirigido a los peritos evaluadores en fecha 22 de marzo de 2019.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a prórroga realizada en fecha 27 de marzo de 2019

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a prórroga realizada en fecha 1ero. de abril de 2019

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" de fecha 1ero. de abril de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-014-2019 de fecha 1ero. de abril de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Oficio No. DCC-539-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a los peritos designados de remisión de oferta económica en fecha 03 de abril de 2019.

VISTO: El Informe de Evaluación Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 11 de abril de 2019.

VII) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que en el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación y declaratoria de desierto, de la siguiente manera:

LOTE I: a Grupo Cometa, S.A. por un monto total de RD\$ 54,446,000.00 (cincuenta y cuatro cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos dominicanos).

LOTE II:



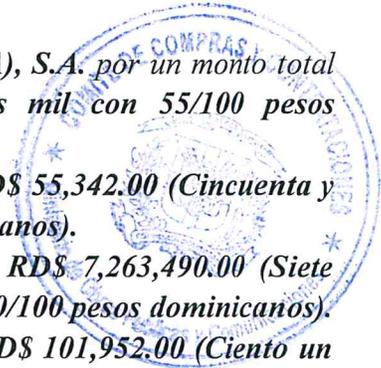
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

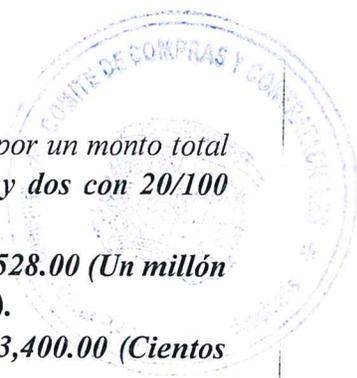


- **SUB-LOTE 1 a REID & COMPAÑÍA, S.A.** por un monto total de **RD\$ 22,316.16** (veintidos mil trecientos dieciseis con 16/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 2 a REID & COMPAÑÍA, S.A.** por un monto total de **RD\$ 22,875.01** (veintidos mil ochocientos setenta y cinco con 01/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 3 a REID & COMPAÑÍA, S.A.** por un monto total de **RD\$ 43,738.16** (cuarenta y tres mil setecientos treinta y ocho con 16/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 4 a Grupo Cometa,S.A.** por un monto total de **RD\$ 261,488.00** (docientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 5 a REID & COMPAÑÍA, S.A.** por un monto total de **RD\$ 450,934.03** (cuatrocientos cincuenta mil novecientos treinta y cuatro con 03/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 6 a REID & COMPAÑÍA, S.A.** por un monto total de **RD\$ 83,078.28** (ochenta y tres mil setenta y ocho con 28/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 7 a Grupo Cometa,S.A.** por un monto total de **RD\$ 3,033,676.16** (Tres millones treinta y tres mil seiscientos setenta y seis con 16/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 8 a REID & COMPAÑÍA, S.A.** por un monto total de **RD\$ 611,388.63** (Seiscientos once mil trescientos ochenta y ocho con 63/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 9 a Grupo Cometa,S.A.** por un monto total de **RD\$ 155,418.74** (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho con 74/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 10 a Grupo Cometa,S.A.** por un monto total de **RD\$ 2,088,486.72** (Dos millones ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con 72/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 11 a Grupo Cometa,S.A.** por un monto total de **RD\$ 153,164 .00**(ciento cincuenta y tres mil cientos sesenta y cuatro con 00/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 12 a Grupo Cometa,S.A.** por un monto total de **RD\$ 297,459.12** (doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 12/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 13 a Grupo Cometa,S.A.** por un monto total de **RD\$ 86,319.83** (ochenta y seis mil trescientos diecinueve con 83/100 pesos dominicanos).

LOTE III:

- **SUB-LOTE 1 a Grupo Cometa,S.A.** por un monto total de **RD\$ 1,585,381.92** (Un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y un con 92/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 2 a Grupo Cometa,S.A.** por un monto total de **RD\$ 775,684.80** (Setecientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro con 80/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 3 a Grupo Cometa,S.A.** por un monto total de **RD\$ 389,518.00** (Trescientos ochenta y nueve quinientos dieciocho con 00/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 4 a Grupo Cometa,S.A.** por un monto total de **RD\$ 1,781,210.00** (Un millón setecientos ochenta y un mil doscientos diez con 00/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 5 a IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.** por un monto total de **RD\$ 152,076.21** (Ciento cincuenta y dos mil setenta y seis con 21/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 6 a Grupo Cometa,S.A.** por un monto total de **RD\$ 304,463.60** (Trecientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 60/100 pesos dominicanos).

- 
- ***SUB-LOTE 7 a IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A. por un monto total de RD\$ 46,043.55 (Cuarenta y seis mil cuarenta y tres mil con 55/100 pesos dominicanos).***
 - ***SUB-LOTE 8 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 55,342.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 pesos dominicanos).***
 - ***SUB-LOTE 9 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 7,263,490.00 (Siete millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa 00/100 pesos dominicanos).***
 - ***SUB-LOTE 10 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 101,952.00 (Ciento un mil novecientos cincuenta y dos 00/100 pesos dominicanos).***
 - ***SUB-LOTE 11 a IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A. por un monto total de RD\$ 11,543.89 (Once mil quinientos cuarenta y tres con 89/100 pesos dominicanos).***
 - ***SUB-LOTE 12 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 941,876.00 (Novecientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y seis con 00/100 pesos dominicanos).***
 - ***SUB-LOTE 13 a REID & COMPAÑÍA, S.A. por un monto total de RD\$ 2,088,316.80 (Dos millones ochenta y ocho mil trescientos dieciseis con 80/100 pesos dominicanos).***
 - ***SUB-LOTE 14 a IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A. por un monto total de RD\$ 432,092.20 (Cuatrocientos treinta y dos mil noventa y dos con 20/100 pesos dominicanos).***
 - ***SUB-LOTE 15 a IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A. por un monto total de RD\$ 269,642.79 (Doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 79/100 pesos dominicanos).***
 - ***SUB-LOTE 16 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 166,049.60 (Cientos sesenta y seis mil cuarenta y nueve con 60/100 pesos dominicanos).***
 - ***SUB-LOTE 17 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 1,911,600.00 (Un millón novecientos once mil seiscientos con 00/100 pesos dominicanos).***
 - ***SUB-LOTE 18 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 446,250.32 (Cuatrocientos cuarenta y seis doscientos cincuenta con 32/100 pesos dominicanos).***
 - ***SUB-LOTE 19 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 857,755.31 (Ochocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco con 31 /100 pesos dominicanos).***
 - ***SUB-LOTE 20 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 741,748.00 (Setecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 pesos dominicanos).***
 - ***SUB-LOTE 21 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 442,924.80 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos veinticuatro con 80/100 pesos dominicanos).***
 - ***SUB-LOTE 22 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 503,553.20 (Quinientos tres mil quinientos treinta y tres con 20/100 pesos dominicanos).***
 - ***SUB-LOTE 23 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 706,525.00 (Setecientos seis mil quinientos veinticinco con 00/100 pesos dominicanos).***
 - ***SUB-LOTE 24 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 237,888.00 (Doscientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 pesos dominicanos).***

- 
- **SUB-LOTE 25 a IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.** por un monto total de RD\$ 275,182.20 (Doscientos setenta y cinco mil cientos ochenta y dos con 20/100 pesos dominicanos).
 - **SUB-LOTE 26 a Grupo Cometa,S.A.** por un monto total de RD\$ 1,061,528.00 (Un millón sesenta y un mil quinientos veinti ocho con 00/100 pesos dominicanos).
 - **SUB-LOTE 27 a Grupo Cometa,S.A.** por un monto total de RD\$ 153,400.00 (Cientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 pesos dominicanos).

RESULTA: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

VIII) NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:



RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica, presentado en fecha 11 de abril de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0002, llevado a cabo para la “*adquisición de neumáticos, piezas y partes para ser utilizadas en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC*”.

SEGUNDO: ADJUDICA a la razón social **GRUPO COMETA, S.A.**, conforme se describe a continuación conforme recomendación de los peritos evaluadores en el marco de la Licitación Pública Nacional de referencia, a saber:

LOTE I: a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de **RD\$ 54,446,000.00** (cincuenta y cuatro cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos dominicanos).

LOTE II:

- **SUB-LOTE 1** a REID & COMPAÑÍA, S.A. por un monto total de **RD\$ 22,316.16** (veintidos mil trecientos dieciseis con 16/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 2** a REID & COMPAÑÍA, S.A. por un monto total de **RD\$ 22,875.01** (veintidos mil ochocientos setenta y cinco con 01/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 3** a REID & COMPAÑÍA, S.A. por un monto total de **RD\$ 43,738.16** (cuarenta y tres mil setecientos treinta y ocho con 16/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 4** a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de **RD\$ 261,488.00** (docientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 5** a REID & COMPAÑÍA, S.A. por un monto total de **RD\$ 450,934.03** (cuatrocientos cincuenta mil novecientos treinta y cuatro con 03/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 6** a REID & COMPAÑÍA, S.A. por un monto total de **RD\$ 83,078.28** (ochenta y tres mil setenta y ocho con 28/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 7** a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de **RD\$ 3,033,676.16** (Tres millones treinta y tres mil seiscientos setenta y seis con 16/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 8** a REID & COMPAÑÍA, S.A. por un monto total de **RD\$ 611,388.63** (Seiscientos once mil trescientos ochenta y ocho con 63/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 9** a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de **RD\$ 155,418.74** (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho con 74/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 10** a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de **RD\$ 2,088,486.72** (Dos millones ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con 72/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 11** a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de **RD\$ 153,164 .00**(ciento cincuenta y tres mil cientos sesenta y cuatro con 00/100 pesos dominicanos).
- **SUB-LOTE 12** a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de **RD\$ 297,459.12** (doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 12/100 pesos dominicanos).

- ***SUB-LOTE 13 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 86,319.83 (ochenta y seis mil trescientos diecinueve con 83/100 pesos dominicanos).***

LOTE III:

- ***SUB-LOTE 1 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 1,585,381.92 (Un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y un con 92/100 pesos dominicanos).***
- ***SUB-LOTE 2 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 775,684.80 (Setecientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro con 80/100 pesos dominicanos).***
- ***SUB-LOTE 3 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 389,518.00 (Trescientos ochenta y nueve quinientos dieciocho con 00/100 pesos dominicanos).***
- ***SUB-LOTE 4 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 1,781,210.00 (Un millón setecientos ochenta y un mil doscientos diez con 00/100 pesos dominicanos).***
- ***SUB-LOTE 5 a IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A. por un monto total de RD\$ 152,076.21 (Ciento cincuenta y dos mil setenta y seis con 21/100 pesos dominicanos).***
- ***SUB-LOTE 6 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 304,463.60 (Trecientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 60/100 pesos dominicanos).***
- ***SUB-LOTE 7 a IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A. por un monto total de RD\$ 46,043.55 (Cuarenta y seis mil cuarenta y tres mil con 55/100 pesos dominicanos).***
- ***SUB-LOTE 8 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 55,342.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 pesos dominicanos).***
- ***SUB-LOTE 9 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 7,263,490.00 (Siete millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa 00/100 pesos dominicanos).***
- ***SUB-LOTE 10 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 101,952.00 (Ciento un mil novecientos cincuenta y dos 00/100 pesos dominicanos).***
- ***SUB-LOTE 11 a IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A. por un monto total de RD\$ 11,543.89 (Once mil quinientos cuarenta y tres con 89/100 pesos dominicanos).***
- ***SUB-LOTE 12 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 941,876.00 (Novecientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y seis con 00/100 pesos dominicanos).***
- ***SUB-LOTE 13 a REID & COMPAÑÍA, S.A. por un monto total de RD\$ 2,088,316.80 (Dos millones ochenta y ocho mil trescientos dieciseis con 80/100 pesos dominicanos).***
- ***SUB-LOTE 14 a IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A. por un monto total de RD\$ 432,092.20 (Cuatrocientos treinta y dos mil noventa y dos con 20/100 pesos dominicanos).***
- ***SUB-LOTE 15 a IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A. por un monto total de RD\$ 269,642.79 (Doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 79/100 pesos dominicanos).***
- ***SUB-LOTE 16 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 166,049.60 (Cientos sesenta y seis mil cuarenta y nueve con 60/100 pesos dominicanos).***
- ***SUB-LOTE 17 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 1,911,600.00 (Un millón novecientos once mil seiscientos con 00/100 pesos dominicanos).***
- ***SUB-LOTE 18 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 446,250.32 (Cuatrocientos cuarenta y seis doscientos cincuenta con 32/100 pesos dominicanos).***
- ***SUB-LOTE 19 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 857,755.31 (Ochocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco con 31 /100 pesos dominicanos).***
- ***SUB-LOTE 20 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 741,748.00 (Setecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 pesos dominicanos).***

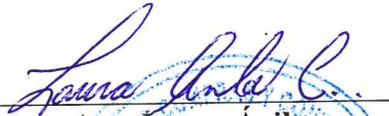


- **SUB-LOTE 21 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 442,924.80 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos veinticuatro con 80/100 pesos dominicanos).**
- **SUB-LOTE 22 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 503,553.20 (Quinientos tres mil quinientos treinta y tres con 20/100 pesos dominicanos).**
- **SUB-LOTE 23 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 706,525.00 (Setecientos seis mil quinientos veinticinco con 00/100 pesos dominicanos).**
- **SUB-LOTE 24 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 237,888.00 (Doscientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 pesos dominicanos).**
- **SUB-LOTE 25 a IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A. por un monto total de RD\$ 275,182.20 (Doscientos setenta y cinco mil ciento ochenta y dos con 20/100 pesos dominicanos).**
- **SUB-LOTE 26 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 1,061,528.00 (Un millón sesenta y un mil quinientos veinti ocho con 00/100 pesos dominicanos).**
- **SUB-LOTE 27 a Grupo Cometa,S.A. por un monto total de RD\$ 153,400.00 (Cientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 pesos dominicanos).**

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

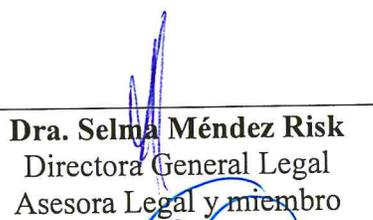
CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Arq. Laura Ávila
Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada

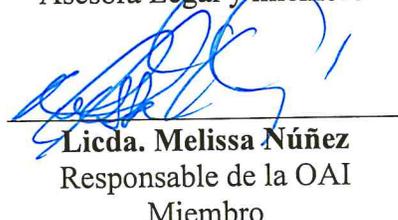




Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro